

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0049-2022-CM-MDP

Paracas, 20 de julio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de julio del 2022, en la estación orden del día, se debatió la Aprobación del pedido formulado por el Comisario COMRU PARACAS "C", Cap. PNP Ricardo DESIGLIOLI TASSO, consistente en la reparación y mantenimiento de la Unidad Móvil (patrullero) de placa de rodaje interna N° PL-20331, asignada a Comisaria de Paracas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante CNP N° 02012-2022-OGDA/SG/MDP, de fecha 19.06.2022, el Cap. PNP Ricardo DESIGLIOLI TASSO, en su calidad de Comisario COMRU PARACAS "C, SOLICITA, el apoyo con la reparación y mantenimiento de la Unidad Móvil (patrullero) de placa de rodaje interna N° PL-20331, asignada a Comisaria de Paracas, con la finalidad de continuar con los patrullajes preventivos de actos ilícitos en la jurisdicción del Distrito de Paracas, para lo cual adjunta proforma.

Que, en sesión ordinaria de fecha 19.07.2022, se debatió en la estación orden del día el pedido de Apoyo Económico formulado por el Comisario COMRU PARACAS "C, sobre el mantenimiento y reparación del patrullero el mismo que es utilizado para realizar patrullaje de prevención de actos ilícitos que se puedan ejecutar en la Jurisdicción del Distrito de Paracas;

Que, mediante intervención de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que como es de conocimiento que existe un Acuerdo de Concejo N° 066-2015-CMP, de fecha 14 de octubre del 2015, en el cual el concejo municipal aprobó por unanimidad, establecer como medida de austeridad de gastos, la no entrega de apoyos económico por todo concepto, a partir del año 2016, debiéndose ejecutar bajo responsabilidad, pero sin embargo cabe resaltar que es atribución del concejo municipal el de aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo detalla el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, por lo que opina que se ponga en consideración del Concejo Municipal para su deliberación y toma de decisiones respecto a lo peticionado;

Que, tras el debate correspondiente y atendiendo lo expuesto por los considerandos precedentes, y a lo dispuesto en los numerales 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Paracas, luego del voto correspondiente, aprueba por **UNANIMIDAD**, otorgar el apoyo económico a favor de la Comisario COMRU PARACAS "C, sobre el mantenimiento y reparación del patrullero, el mismo que se aprueba con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

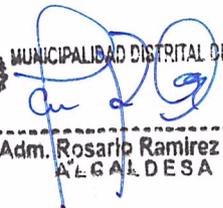
ALCALDIA

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR de MANERA EXCEPCIONAL, el apoyo económico a favor de la Comisario COMRU PARACAS "C, representado por su comisario Cap. PNP Ricardo Eduardo DESIGLIOLI TASSO, sobre el mantenimiento y reparación del patrullero el mismo que es utilizado para realizar patrullaje de prevención de actos ilícitos que se puedan ejecutar en la Jurisdicción del Distrito de Paracas, por la suma de S/. 6,962.00 (Seis mil novecientos sesenta y dos con 00/100 soles), según proforma adjunta al CNP N° 02012-2022-OGDA/SG/MDP.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal coordinar con las dependencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo y a la Secretaria General su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

